

ACUERDO DE CONCEJO

Nº.....049-2023.....

Tacna, 03 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023 de fecha 03 de octubre de 2023, sobre **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con Carta N° 006-2023/VMVU/PNC-hcanari de fecha 25 de mayo de 2023, el Coordinador Regional Unidad Básica Operativa del Programa Nuestras Ciudades-PNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna y el procedimiento para la formulación, gestión, suscripción y ejecución de convenios de colaboración interinstitucional y sus adendas en el ámbito del programa nuestras ciudades.

Que, con Informe N° 382-2023-AL-SGGRD-GDU/MPT de fecha 17 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que los antecedentes y la propuesta de suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna, es procedente para ser elevado a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Pleno del Concejo Municipal para su atención.

Que, con Memorando N° 1655-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, comunica el Informe N° 112-2023-JCL-OPOI-OGPPMI/MPT del 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, que es de opinión favorable la propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración

ACUERDO DE CONCEJO

N° 049-2023

Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que se procede a trasladar para continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 1323-2023-OGAJ-GM/MPT de fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre PNC Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna, debe someterse a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios para el Dictamen correspondiente.

Que, con Dictamen N° 023-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 21 de septiembre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único aprobar que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna.

En este contexto, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nuestras Ciudades (PNC) maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación entre Vivienda a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC) y la Municipalidad Provincial de Tacna a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector a solicitud de la Municipalidad Provincial de Tacna y previa aprobación de Vivienda.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", QUE CONSTA DE QUINCE (15) CLAUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
GDU
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE